

RESOLUCIÓN PRES – GAL N° 16/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL, CÓDIGO BCB: LPI N° 001/2022-2C “ADQUISICIÓN DE
MONEDAS” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.
- El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución de Directorio N° 043/2010, de 30 de marzo de 2010, de designación al Presidente del BCB como RPC en los procesos de impresión de billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas, respecto a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181.
- La Resolución de Directorio N° 002/2023, de 4 de enero de 2023, del Directorio del Banco Central de Bolivia.
- La Resolución PRES - GAL N° 5/2023 de 15 de febrero de 2023, de Presidencia.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-6924 de 24 de febrero de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 653 de 24 de marzo de 2023, de la Gerencia de Tesorería.
- El Documento Base de Contratación (DBC) de Bienes, Licitación Pública, (Ajustado con Enmiendas), Código BCB: LPI N° 001/2022-2C Segunda Convocatoria - “ADQUISICIÓN DE MONEDAS”, aprobado mediante Resolución PRES-GAL N° 12/2023 de 16 de mayo de 2023.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-136 de 16 de junio de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-146, de 26 de junio de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Que el artículo 63 de la **Ley N° 1670**, establece que: *“En caso de ausencia o impedimento temporales del Presidente, corresponderá al Vicepresidente sustituirlo en forma transitoria con todas las atribuciones que esta Ley le confiere al Presidente”*.

Que el **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS**, en los incisos e) y g) del Parágrafo I del artículo 33 señalan que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene como funciones: *“Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*.

Que los incisos m) y n) del artículo 15 del **RE-SABS** del BCB, establece que: *“Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda”* y *“La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción. El RPC revisa, suscribe la Resolución y la remitirá al DCC en el plazo máximo de un (1) día hábil a partir de la fecha de emisión de dicha Resolución”*.

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 043/2010**, mediante la cual se designa al Presidente del BCB como RPC en los procesos de impresión de billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas, respecto a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos y suscripción de contratos.

Que el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 002/2023** designa a Oscar Ferrufino Morro, Vicepresidente del Directorio del Banco Central de Bolivia, durante la gestión 2023, con todas las atribuciones que le confiere la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 5/2023**, el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, declaró desierto el Proceso de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPI N° 001/2022-1C *“Adquisición de Monedas”* - Primera Convocatoria.

Que mediante proveído de 21 de abril de 2023 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-6924** el RPC autoriza el inicio del Proceso de Contratación y la publicación del DBC, instruyendo que se realice en el marco de las normativa legal aplicable.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 653** de 24 de marzo de 2023, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

presente contratación.

Que el **Documento Base de Contratación (DBC)** de Bienes, Licitación Pública, (Ajustado con Enmiendas), Código BCB: LPI N° 001/2022-2C Segunda Convocatoria - "ADQUISICIÓN DE MONEDAS", aprobado mediante Resolución PRES-GAL N° 12/2023 de 16 de mayo de 2023, en sus partes pertinentes establece lo siguiente:

- "El punto 25 señala que concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, y cuando corresponda la muestra, utilizando el Formulario V-1.
- Asimismo, el punto 26 determina que el Método de Selección y Adjudicación que se aplicará en el presente proceso de contratación será el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB).
- El numeral 30.1 del punto 30 dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-136** de la Comisión de Calificación del BCB señala que se realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, efectuando la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios, además de proceder con la apertura física de los sobres recibidos con las Garantías de Seriedad de Propuesta (GSP), verificando la presentación de los documentos a través del Formulario V-1, habiéndose leído los montos ofertados de acuerdo con la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES que se detallan a continuación:

PROPONENTES	Monto Total Ofertado
1. LA MONNAIE DE PARIS	USD1.735.151,75
2. MINT OF FINLAND LTD.	USD2.049.980,85

De acuerdo a lo establecido en el DBC, el método de selección y adjudicación a ser aplicado es por Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y la forma de adjudicación es por el total.

Como resultado de la evaluación preliminar la Comisión de Calificación del BCB señala que las propuestas de las empresas LA MONNAIE DE PARIS y MINT OF FINLAND LTD., cumplieron con la presentación y validez de los formularios de sus propuestas, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta, habiendo obtenido el proponente LA MONNAIE

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



DE PARIS en la evaluación económica el PEMB y el proponente MINT OF FINLAND LTD. el 2do PEMB, continuando con la evaluación técnica.

Asimismo, señalan que como resultado de la evaluación técnica LA MONNAIE DE PARIS que cuenta con el PEMB, quedó descalificada, en aplicación del inciso b), subnumeral 7.1, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, debido a que no manifestó su aceptación en las Especificaciones Técnicas (ETs) al numeral 1.1 CANTIDAD del punto 1 CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS, modificó el Cronograma de Entregas descrito en el numeral 2.4 PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL MATERIAL MONETARIO del punto 2 CARACTERÍSTICAS DE LA PROVISIÓN de las ETs, estableciendo para el Lote 1 como plazo de entrega el 08/2/2023, mismo que no se encuentra vigente al momento de su presentación, lo cual implica el incumplimiento del requisito.

Por otra parte, respecto a la propuesta técnica del proponente MINT OF FINLAND LTD. que cuenta con el Segundo PEMB, señala que cumplió con todos los aspectos establecidos en las ETs conforme al detalle establecido en el Anexo 1 de dicho Informe, verificándose el criterio establecido en el punto 2.13.6 de las ET's respecto a la Calificación de Riesgo País (Reporte de la agencia calificadora de riesgo Standard & Poor's) señalando que la calificación de riesgo país registrada para Finlandia, tiene una calificación de riesgo crediticio en moneda extranjera de largo plazo (Foreing Currency LT Debt) de AA+ , por lo que cumplió con el requisito establecido, conforme se detalla en el Anexo 2 del Informe, por lo cual, la propuesta del proponente MINT OF FINLAND LTD. cumple en su integridad con los requisitos establecidos en las ETs del DBC.

Por lo tanto, el citado Informe concluye que:

- 6.1. *“De acuerdo a la ficha de apertura del proceso de contratación se presentaron dos (2) propuestas electrónicas correspondientes a las empresas LA MONNAIE DE PARIS y MINT OF FINLAND LTD.*
- 6.2. *La propuesta del proponente LA MONNAIE DE PARIS, obtuvo el PEMB; sin embargo, quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las ET's del DBC.*
- 6.3. *La propuesta del proponente MINT OF FINLAND LTD. obtuvo el Segundo PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y **cumple** con todos los requisitos establecidos en las.ET's y el DBC”.*

Finalmente, en ese Informe se recomienda:

- 7.1. *“Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

- 7.2. Adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional N°001/2022-2C "Adquisición de Monedas" - Segunda Convocatoria (CUCE N°23-0951-00-1272763-2-1), a favor del proponente MINT OF FINLAND LTD. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en DBC, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CORTE	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	*Precio Unitario (USD)	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PLAZO DE ENTREGA	
		DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE					No. de piezas	PIEZAS
1	c.10	DIEZ CENTAVOS		68.045.000	0,01514	1.030.201,30	18.635.000 (L1)	08/2/2024
							21.230.000 (L2)	30/6/2024
							28.180.000 (L3)	31/1/2025
2	c.20	VEINTE CENTAVOS		13.580.000	0,02225	302.155,00	13.580.000 (L3)	31/1/2025
3	c.50	CINCUENTA CENTAVOS		23.085.000	0,02127	491.017,95	23.085.000 (L3)	31/1/2025
4	Bs1	UN BOLIVIANO		8.030.000	0,02822	226.606,60	8.030.000 (L3)	31/1/2025
TOTAL (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)						2.049.980,85		

(*) Por pieza

(*) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

- 7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia".

Que según el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-146, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-136 de 16 de junio de 2023, corresponde aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y Adjudicar el Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2022-2C "Adquisición de Monedas" - Segunda Convocatoria, en favor del proponente MINT OF FINLAND LTD por el monto USD2.049.980,85 (Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta 85/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mediante Resolución expresa emitida por el RPC conforme lo establecido en los incisos e) y g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordantes con los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-136 de 16 de junio de 2023 de la Comisión de Calificación del BCB, de conformidad a lo establecido en el inciso e) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS del BCB.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el Proceso de Contratación de Licitación Pública Internacional, Código BCB: LPI N° 001/2022-2C "Adquisición de Monedas" – Segunda Convocatoria con CUCE: 23-0951-00-1272763-2-1, en favor del proponente MINT OF FINLAND LTD., por el monto de USD2.049.980,85 (Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta 85/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-136, en merito a lo establecido en el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, concordante con el inciso n) del artículo 15 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CORTE	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE	CANTIDAD No. de piezas	*Precio Unitario (USD)	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PLAZO DE ENTREGA	
						PIEZAS	FECHA
1	c.10	DIEZ CENTAVOS	68.045.000	0,01514	1.030.201,30	18.635.000 (L1)	08/2/2024
						21.230.000 (L2)	30/6/2024
						28.180.000 (L3)	31/1/2025
2	c.20	VEINTE CENTAVOS	13.580.000	0,02225	302.155,00	13.580.000 (L3)	31/1/2025
3	c.50	CINCUENTA CENTAVOS	23.085.000	0,02127	491.017,95	23.085.000 (L3)	31/1/2025
4	Bs1	UN BOLIVIANO	8.030.000	0,02822	226.606,60	8.030.000 (L3)	31/1/2025
TOTAL (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)					2.049.980,85		

(*) Por pieza

(*) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, registre y archívese.

La Paz, 26 de junio de 2023.

OSCAR FERRUFINO MORRO
 PRESIDENTE a.i.
 RESPONSABLE DEL PROCESO DE
 CONTRATACIÓN (RPC)
 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

OFM/mnzm/jfva/tava.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

